



VIOLENCIAS DE GÉNERO
ESTADO PRESENTE

Políticas públicas en la Provincia de Buenos Aires:
debates, reflexiones y experiencias

Primer Congreso a realizarse en el marco
del Día Internacional de la Eliminación
de las Violencias contra las Mujeres

“La Provincia de Buenos Aires frente a las violencias
por razones de género: debates, reflexiones y experiencias”

Primera circular

Desde la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, las y los invitamos a participar de las actividades previstas en el marco del 25 de noviembre “Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres”.

Las actividades previstas desde el 23 al 26 de noviembre se organizan en torno a los debates y discusiones recientes sobre las violencias por razones de género. De esta manera, hemos organizado un espacio de intercambio de experiencias, reflexiones e intersaberes para promover nuevos desafíos en el abordaje de las violencias por razones de género en sus múltiples modalidades.

Invitamos a participar de las actividades, convocadas desde el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, a personas de diversos sectores: **movimientos sociales, colectivos feministas, varones organizados, colectivo LGTBI+, activistas, referentes del ámbito legislativo, judicial, ejecutivo, sindical, de Mesas Locales Intersectoriales, tesisistas, e investigadoras e investigadores sobre la problemática, entre otras y otros.**

Con el fin de organizar las diferentes sesiones del Congreso, las actividades se organizan en torno a: **Mesas de intercambio** a partir de ejes temáticos (desarrollados a continuación), así como también **conferencias y paneles** propuestos por el comité organizador del Congreso, en base a las problemáticas más relevantes en la provincia de Buenos Aires.

En función de la pandemia por COVID-19 la actividad tendrá un formato virtual. Se recibirán diferentes formatos de producciones: artículos de investigación y de intervención, aportes analíticos, narrativas, entre otras modalidades de presentación de las temáticas seleccionadas.

El formato de participación es el resumen ampliado (de hasta 1.000 palabras). Se puede participar hasta en 2 mesas por autora o autor.

Para participar en las mesas de intercambio les proponemos los siguientes **ejes temáticos:**

1. Violencia Doméstica

La violencia por razón de género en su modalidad doméstica representa el 94% de las llamadas por violencia de género a la Línea 144 PBA (Informe anual 2020).¹ En este sentido, la mayoría de los casos acompañados desde el Ministerio son situaciones en donde la mujer ha sido violentada o se encuentra en una situación de violencia por su pareja o su ex pareja. La sobrerrepresentación de esta modalidad de violencia se da en un contexto social en donde son cuestionados los mandatos acerca de cómo deben construirse las relaciones de pareja heterosexuales y los mitos del amor romántico, que sustentan la violencia patriarcal. Pero también, en donde los intentos de femicidios son protagonizados en un 92% por la pareja o ex pareja.

Además, en el año 2020 y motivado por la pandemia de COVID-19, el gobierno nacional ha implementado medidas de protección: primero el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y luego el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), escenarios que contribuyen a recrudecer el aislamiento de muchas mujeres en situación de violencia, complejizando la situación de violencia y las estrategias de abordaje integral y salida de las mismas. La particularidad del contexto generó la implementación de diferentes tácticas a nivel provincial y municipal para abordar y acompañar las situaciones de violencia, entre ellas, la creación de líneas telefónicas, de WhatsApp y Telegram, y la extensión de los horarios y días de guardia de los servicios locales, entre otros.

Los lineamientos de esta mesa de intercambio serán:

- Estrategias de abordaje integral de las situaciones de violencia y políticas públicas para el proceso de salida.
- Herramientas para la profesionalización de la escucha y el acompañamiento.
- El cuidado en el abordaje integral de la violencia por razones de género (el cuidado de quienes cuidan, el autocuidado, estrategias de conciliación, etcétera).
- Medidas de protección. El acceso a la justicia.
- El trabajo con varones.

Correo para envío de resúmenes:²
mesa1violdomesticammpgdsdba@gmail.com

1. Disponible en:

<https://ministeriodelasmujeres.gba.gov.ar/gestor/uploads/Infograf%C3%ADa%20L%C3%ADnea%20PBA%202020%20DE%20MARZO%20A%202020%20DE%20JULIO.pdf>

2. Ver Presentación en pág. 17.

2. Estrategias de abordajes y sensibilización sobre la violencia obstétrica

Los desafíos en materia del cumplimiento de la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Humanizado, configuran un eje clave de acción y diseño de políticas públicas respetuoso de la justicia reproductiva de las mujeres y personas con capacidad de gestar. Siguiendo esta línea, destacamos la Guía de Implementación del Parto Respetado en PBA (Res. 4/2021), como una herramienta clave para construir procesos de acompañamiento y cuidados de la salud libres de violencia. De igual manera, nos interesa promover debates acerca de la especificidad de gestar y parir durante la pandemia de COVID-19. En este marco, desde el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, nos proponemos promover un espacio de intercambio sobre los avances, desafíos y experiencias, que involucren el desarrollo de estrategias de prevención y abordaje de la violencia obstétrica y la efectiva implementación de la ley de parto respetado.

Los lineamientos de esta mesa de intercambio serán:

- Experiencias de prevención de la violencia obstétrica implementadas en organismos e instituciones, profesionales de la salud y en la comunidad relativas a la temática.
- Obstáculos y desafíos para la efectiva implementación de la Ley de Parto Respetado.

Correo para envío de resúmenes:³
mesa2violobstetricammpgdspba@gmail.com

³. Ver Presentación en pág. 17.

3. Violencia mediática y simbólica

Comprendemos la violencia mediática como aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación que promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injuriando, difamando o discriminando (...), y a la violencia simbólica como aquella que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad (Ley N° 26.485). Particularmente, en el tratamiento de las situaciones más extremas de las violencias por razones de género, como son los femicidios, travestididos y transfemicidios, observamos, a través de la espectacularización con que se los informa, cómo opera la pedagogía de la crueldad (Segato, 2017) dejando de lado el abordaje respetuoso de los derechos humanos de las mujeres y LGTBI+.

En esta mesa nos proponemos dialogar y compartir debates en torno a la importancia de los medios de comunicación, históricamente centrales en la construcción social de la realidad que percibimos. Los desafíos para construir nuevos modos de comunicación masivos, sus obstáculos y limitaciones, las estrategias para ponerle freno, y las denuncias, serán algunas de las líneas a abordar. Pondrá también el foco en los estudios culturales feministas y latinoamericano, y en el abordaje de los discursos odiantes y violentos en los medios de comunicación.

Correo para envío de resúmenes:⁴
mesa3violmediaticammpgdspba@gmail.com

4. Ver Presentación en pág. 17.

4. Violencia política

El espacio de lo público-político, tradicionalmente ocupado por los varones, es un espacio de poder que ha servido para sostener y legitimar varios sistemas de dominación: de género, de clase, étnico-raciales, coloniales, entre otros. La participación en estos espacios fue una demanda sostenida de los movimientos feministas y de mujeres, que lo entienden como un campo para transformar estas relaciones de poder y el orden social producto y productor del mismo, como también establecer mecanismos de participación más equitativos. Reconocemos como algunos hitos de estas demandas, la Ley 13.010 (1947) de sufragio universal, la ley 24.012 de "cupos" femenino en las listas electorales (1991) y la Ley 27.412 de paridad en la representación (2017). Sin embargo, la participación de las mujeres y LGTBI+, no ha estado exenta de múltiples violencias con intención clara de disuasión.

La Ley 27.533 de 2019 reconoce a la violencia política como un tipo de violencia por razones de género, y por ello la incorpora al texto de la Ley 26.485. Puntualmente, la violencia política se manifiesta contra las mujeres y LGTBI+ y tiene como objetivo impedir o restringir su participación en espacios público-políticos. Este tipo de violencia no sólo tiene efectos concretos sobre la persona que la sufre, sino que además tiene un efecto simbólico sobre el resto de las personas que desean participar del espacio de lo público-político.

La violencia política se despliega mediante intimidación, hostigamiento, deshonor, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, hechos que pueden llevarse a cabo también a través de los medios de comunicación y/o redes sociales.

Los lineamientos de esta mesa de intercambio refieren a:

- Los obstáculos y los mecanismos habituales de restricción de la participación de las mujeres y LGTBI+ en contextos situados.
- Estrategias colectivas (en las organizaciones sociales, políticas y sindicales) ante la violencia política.

Correo para envío de resúmenes:⁵
mesa4violpoliticammpgdspba@gmail.com

5. Ver Presentación en pág. 17.

5. Violencia económico patrimonial

En nuestro país, la Ley 26.485 en su Artículo 5 conceptualiza los distintos tipos de violencia por razones de género, nombrando a la violencia económica y patrimonial como “la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo”. Esta norma estipula una serie de medidas de protección para las mujeres a los fines de salvaguardar sus bienes y patrimonio y, de ese modo, restablecer su autonomía.

En el año 2019, el 7% de las denuncias por violencia familiar en la Provincia de Buenos Aires fueron motivadas por la violencia económica y patrimonial sufrida por las mujeres. Este número demuestra que es una dimensión invisible o invisibilizada, y que se trata de un tipo de violencia que atraviesa todos los niveles sociales y utiliza mecanismos crueles para imposibilitar a las mujeres el ejercicio de sus profesiones y su inserción en el mundo laboral. Además, puede cobrar la forma de chantajes ligados a abusos sexuales. Dichas prácticas coartan la autonomía de las mujeres, su libertad y posibilidad de salida de situaciones de violencia, por falta de independencia económica.

Los lineamientos de esta mesa de intercambio serán:

- Estrategias feministas y experiencias de trabajo en red para lograr la autonomía económica.
- Herramientas para reconocer la violencia económica y patrimonial. Experiencias de reparación.
- Estrategias para la lucha contra la feminización de la pobreza y la llamada

pobreza estructural en nuestro país.

- La importancia de la labor sindical y la organización de trabajadoras para cerrar la brecha de género.

Correo para envío de resúmenes:⁶
mesa5violeconomicommpgdspba@gmail.com

6. Ver Presentación en pág. 17.

6. Violencias y Diversidad

En esta mesa nos proponemos visibilizar los nuevos debates y reivindicaciones del campo de las diversidades y disidencias. La posibilidad de nombrar “construye nuestras posibilidades de ver” (Flores, 2018), por este motivo desde la sanción de la Ley Nacional de Identidad de Género 26.743, en el campo de la gestión estatal comenzaron a visibilizarse las luchas que venían dando las y los activistas LGTBI+, denunciando la imposibilidad de existir frente a las violencias patriarcales.

Nos proponemos entonces generar un espacio de debate para producir información y conocimiento sobre los tipos de violencias que afectan al colectivo LGTBI+, y los desafíos específicos de las políticas públicas, contemplando las exigencias de la normativa nacional, provincial y los Principios de Yogyakarta, que nos ofrecen herramientas técnicas y normativas, y compromete al Estado a asegurar el acceso a una vida digna.

Los lineamientos de esta mesa de intercambio serán:

- Reconocimiento de los tipos y modalidades de violencias por razones de género que afectan a LGTBI+.
- Desafíos de las políticas públicas.
- Acceso a derechos.
- Avances en el terreno de las políticas públicas y la diversidad.

Correo para envío de resúmenes:⁷
mesa6violdiversidadmmpgdspba@gmail.com

7. Ver Presentación en pág. 17.

7. Violencia laboral

De acuerdo a lo establecido por la Ley 26.485 la modalidad de la violencia laboral se manifiesta como “aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados, y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de un test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral” (art. 6).

Para que la igualdad entre los géneros sea una realidad, es menester erradicar de la cotidianidad de las mujeres y LGBTI+ los abusos, hostigamientos, y diferentes formas de violencia, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. Además, es importante la concientización de la problemática en todos los niveles de las organizaciones laborales. Para abordar dichas situaciones es importante contar tanto con protocolos como con normas que habiliten el otorgamiento de licencias laborales por motivos de violencia de género. En este marco, la Ley 14.893 establece el otorgamiento de licencias destinadas a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan.

Cabe señalar entonces que las organizaciones laborales e instituciones deben contemplar acciones que permitan prevenir, detectar, atender o derivar y sancionar la violencia por razones de género en sus diferentes manifestaciones.

Los lineamientos de esta mesa de intercambio serán:

- Experiencias y estrategias de implementación de las licencias laborales por violencia de género en organismos e instituciones de la provincia de Buenos Aires.
- Avances en torno a la implementación del Convenio 190 (OIT, 2019) en tanto guía para el reconocimiento de la violencia y el acoso por razones de género en el mundo laboral.

- Desafíos en torno a la promoción de espacios laborales seguros, tendientes a erradicar las violencias por razones de género, las discriminaciones en cuanto a brechas salariales, el acceso a los puestos de trabajo y a cargos de mayor jerarquía, entre otros.

Correo para envío de resúmenes:⁸
mesa7viollaboralmmpgdspba@gmail.com

8. Violencias sexual

El artículo 5 de la Ley 26.485 define a la violencia sexual como cualquier acción que implique la vulneración del derecho de las mujeres de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, incluyendo la violación sexual dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, el abuso y el acoso sexual. De acuerdo a esta definición, la violencia sexual contra las mujeres, más que ser una excepción biográfica, es la regla en la construcción de subjetividades femeninas y feminizadas.

Tan extendida es la realidad de acoso sexual callejero, que en 2019 se incorporó la definición de esta modalidad de violencia en la letra de la Ley 26.485: definiéndola como “aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo”. Esta violencia, junto con las otras modalidades de violencia sexual, tiene como objetivo controlar la circulación de las mujeres por el espacio público, y la apropiación de los cuerpos.

Las distintas manifestaciones de la violencia sexual, incluyendo el acoso sexual y el acoso callejero, se alojan en un sistema social patriarcal que construye a las mujeres y LGTBI+, sus cuerpos y sexualidades en objetos al servicio de los deseos masculinos.

Hay que puntualizar que cuando hablamos de violencia sexual contra mujeres adultas, en realidad estamos hablando -más que de deseo sexual- de deseo de sometimiento, una situación de cosificación para transformar a las sujetas de derechos en objetos de consumo.

En esta oportunidad proponemos trabajar en torno a:

- las formas que adquiere la violencia sexual y el reconocimiento de las mismas

- las estrategias de acompañamiento en estos casos
- la identificación de los obstáculos comunes y la construcción de dispositivos para el acceso a la justicia.
- Políticas públicas contra la trata con fines de explotación sexual

Correo para envío de resúmenes:⁹
mesa8violsexualmmpgdspba@gmail.com

9. Violencia digital

Entendemos a la violencia digital como aquella que "afecta la dignidad digital de las mujeres al lesionar alguno o varios de sus bienes y/o derechos digitales como la reputación, la libertad, la existencia, el domicilio, la privacidad y la inclusión digitales, o afecta cualquier otro aspecto de su acceso y desenvolvimiento en el ámbito virtual, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, la seguridad informática de sus equipos y dispositivos y la indemnidad de su identidad digital" (conf. Fundación Activismo Digital Feminista). Existen una serie de hechos que se enmarcan en este tipo de violencia que son muy lesivos para las subjetividades de las mujeres y LGTBI+, y cada vez más habituales.

El sexting o la difusión de imágenes íntimas (fotos, videos, filmaciones), sin consentimiento a través de cualquier soporte o entorno digital (redes sociales, servicios de mensajería, páginas web y todo tipo de medio social digital/virtual en el que se comparta información), junto con la recepción forzada de imágenes íntimas, constituyen una práctica que se ha extendido en contexto de pandemia, y que vulneran la integridad psicofísica de las mujeres. De la misma manera, el acoso digital o ciberacoso, el hostigamiento digital, la extorsión y la suplantación de identidad a través del hackeo de cuentas y/o la creación de perfiles falsos suelen ser situaciones que experimentan las mujeres de todas las edades y que no sólo constituyen violencia por razones de género, sino que se entraman con otros tipos y modalidades de violencias. Recordemos que, entre las acciones llevadas adelante por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires para abordar la violencia digital, se destaca el programa interministerial "Cuidarnos en Red", creado con el propósito de avanzar en el diseño de políticas y acciones articuladas para combatir los delitos producidos en entornos digitales.

En esta oportunidad, vamos a reflexionar colectivamente sobre las estrategias frente a estas violencias, que en realidad editan otras formas de violencia más antiguas que tienen como objetivo humillar y controlar a las mu-

jeros. ¿Cómo es el acceso a la justicia en estos casos? ¿Qué desafíos se plantean para las operadoras y los operadores del Estado en este tipo de situaciones? ¿Qué estrategias diseñan las mujeres ante estas situaciones?

Correo para envío de resúmenes:¹⁰
mesa9violdigitalmmpgdspba@gmail.com

10. Ver Presentación en pág. 17.

10. Masculinidades

El abordaje de las masculinidades se inició en Argentina en los años 80, a partir de ese momento se diseñaron dispositivos orientados a abordar la problemática del ejercicio de las violencias, y a revisar los mandatos de género asociados con los modos de ser varón en el sistema patriarcal. A partir de los años 90, se implementaron espacios, en diversas instituciones públicas que contemplaban a los varones como destinatarios de estrategias de abordaje de las violencias interpersonales y de género, lo que nos permite en la actualidad complejizar las estrategias y modalidades de intervención frente a las masculinidades.

En el diseño de políticas públicas, desde el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se ha contemplado a las masculinidades en función de la promoción de la igualdad de género, eso nos advierte de los debates y reflexiones sobre la construcción social de las masculinidades y trasciende las violencias, para pensar alternativas posibles y situadas.

Las presentaciones para participar de las discusiones que se promoverán en este eje, permitirán delimitar nuevos lineamientos de acción, producción de conocimiento y diseño de políticas integrales que propicien masculinidades orientadas a la igualdad de género.

Los lineamientos de esta mesa de intercambio serán:

- Desafíos en materia de intervenciones frente a las masculinidades.
- Ejes de debate actuales sobre las masculinidades por la igualdad, y espacios de varones antipatriarcales.
- Abordajes actuales de las masculinidades frente a la situación de los privilegiados y de su posicionamiento en el sistema patriarcal.
- Masculinidades y lucha contra las violencias por razones de género

Correo para envío de resúmenes:¹¹
mesa10masculinidadesmmpgdsba@gmail.com

Presentación

Formato:

1. Archivo doc o .docx
2. Hoja: tamaño A4, Arial 12 interlineado sencillo (justificado)
3. Títulos y subtítulos en negrita
4. Citas y referencias según Normas ¹²APA

Contenido

1. Título
2. Mesa temática a la que se presenta
3. Autoras y/o autores (nombre y apellido, correo electrónico)
4. Resumen ampliado (1.000 palabras)
5. Palabras claves (5)
6. Introducción
7. Desarrollo (en caso de presentar investigaciones, sumar metodología y objetivos).
8. Conclusiones / reflexiones finales
9. Referencias bibliográficas

Fechas claves

Fecha límite para recepción de resúmenes: 30 de agosto 2021

En la página del Ministerio se publicará el listado completo de resúmenes aceptados: 10 de octubre 2021.

De los resúmenes aceptados se efectuará una selección para una publicación colectiva coordinada por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

MINISTERIO DE
LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE
GÉNERO Y
DIVERSIDAD
SEXUAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**